



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 035 - 2007 - GRA/CR

Ayacucho, 26 DIC. 2007

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha miércoles 12 de diciembre del 2007, trató el tema relacionado a la Constitución del Consejo Regional de Lucha Contra la Pobreza y la Desnutrición Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 033-2007-GRA/CR de fecha 30 de noviembre del 2007, el Consejo Regional aprobó la constitución del Consejo Regional de Lucha Contra la Pobreza y la Desnutrición Infantil sobre la base del Acuerdo Político Regional CRECER Wari; recomendando que los integrantes del Consejo Regional de Lucha Contra la Pobreza y la Desnutrición Infantil acrediten un Representante y un Representante Alterno con capacidad de decisión;

Que, mediante Oficio N° 1271 - 2007 - GRA/GG - GRDS, de fecha 05 de diciembre del 2007 el señor Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita ante el Consejo Regional la emisión de una Ordenanza Regional en la que incluya al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC sede Ayacucho al Consejo Regional de Lucha Contra la Pobreza y Desnutrición Infantil;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, es una Institución responsable del programa estratégico "Acceso de la Población a la Identidad", que asegura la expedición del Documento Nacional de Identificación - DNI y del Código Único de Identificación - CUI; que resulta necesario incorporar a la RENIEC sede Ayacucho como miembro activo del Consejo Regional de Lucha Contra la Pobreza y Desnutrición Infantil, para facilitar el cumplimiento de una de las líneas de intervención de la Estrategia Regional CRECER Wari, que es brindar mecanismos y procedimientos necesarios para que los beneficiarios de la estrategia cuenten con el Documento Nacional de Identificación y el Código único de Identificación principalmente a los niños menores de tres años;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- INCORPORAR, como miembro del Consejo Regional de Lucha Contra la Pobreza y la Desnutrición Infantil al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC sede Ayacucho, implementando el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 033-2007-GRA/CR de fecha 30 de noviembre del 2007.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil siete.

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Justo C. Rodríguez Vera
JUSTO C. RODRIGUEZ VERA
Consejero Delegado
Consejo Regional de Ayacucho

II.



ORDENANZA REGIONAL N° 035 - 2007- GRA/CR

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil siete.

